

Suplente Heradio Manrique del Carpio
Servidor

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente Municipal, al Director (e) de Servicios Públicos, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
Alcaldesa

795682-1

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**

Aprueban Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2013 de la Municipalidad Provincial del Callao

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 06-2012-MPC-AL

Callao, 31 de mayo del 2012

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL
DESPACHO DE ALCALDIA.

Visto: el Informe N° 117-2012-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre aprobación de la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por la Ley N° 29298, establece Disposiciones y Lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el mismo

que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo de los gobiernos regionales y locales;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2011, se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial del Callao y sus Anexos;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la citada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía regule, modifique y/o precise dicha Ordenanza, incluyendo la aprobación de formatos y el cronograma específico para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante el Informe de visto, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en su condición de presidente del Equipo Técnico, propone la Convocatoria y el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- Convocar a la población, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo Segundo.- Aprobar el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2013 de la Municipalidad Provincial del Callao, conforme al anexo que se acompaña y que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- Encargar al Equipo Técnico que tiene a su cargo el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial del Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, y a todos los órganos de la Entidad el apoyo necesario para alcanzar los resultados establecidos.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

RAFAEL A. URBINA RIVERA
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2013

FASES	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA				RESULTADO	RESPONSABLE	
		MES	SEMANA					
			1	2	3	4		
1° Preparación	a) Comunicación.	Mayo-Junio					Decreto de Alcaldía publicado en El Peruano	Secretaría General.
	b) Sensibilización.	Abril - Mayo					Población sensibilizada	G.G. Participación Vecinal
	c) Convocatoria Pública.	Junio					Publicación de aviso	G.G. Relaciones Públicas
	d) Identificación e inscripción de Agentes Participantes.	Junio					Libro de Agentes Participantes.	G.G. Participación Vecinal
	e) Preparación de materiales para los Talleres de Trabajo.	Abril-Junio					Exposiciones, separatas, fichas y otros.	G.G. Planeamiento, Presupuesto y Rac.
	f) Capacitación de Agentes Participantes	Junio					Cronograma de actividades de capacitación	G.G. Planeamiento, Presupuesto y Rac.
2° Concertación	a) Taller de Rendición de Cuentas, PDC y Presupuesto	Junio					Informes de Rendición de Cuentas	Gerencia Generales de Línea
	b) Taller de Diagnóstico.	Junio						
	Identificación de Problemas y Priorización de Resultados.						Listado de Proyectos Priorizados	Equipo Técnico
	Selección de cartera de proyectos viables.							
	Identificación de Proyectos.							
Evaluación técnica de Proyectos y Asignación de Recursos.								
Priorización de Proyectos de Inversión.								
3° Coordinación	a) Acciones de Coordinación entre los niveles de Gobierno.	Mayo					Instituciones comprometidas en el proceso.	Gerencia General de Participación Vecinal y
							Difusión de avisos, comunicados y otros.	

FASES	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA				RESULTADO	RESPONSABLE	
		MES	SEMANA					
			1	2	3			4
4* Formalización	a) Formalización de Acuerdos y Compromisos y Elección Comité de Vigilancia	Junio				Acta	Equipo Técnico	
	b) Aprobación de los resultados del Proceso Participativo	Junio				Acuerdo de Concejo	Concejo Municipal	
	b) Informe Final del Presupuesto Participativo 2013.	Junio				Documento del Proceso	Secretaría General.	
	c) Registro y remisión en el Aplicativo "Presupuesto Participativo" del Ministerio de Economía y Finanzas.	Junio				Registro de datos	G.G. Planeamiento, Presupuesto y Rac.	
	d) Remisión de resultados del proceso de Presupuesto Participativo 2013 al Consejo Nacional de Descentralización.	Junio				Oficio remitiendo resultados del proceso	G.G. Planeamiento, Presupuesto y Rac.	
e) Remisión de resultados del proceso de Presupuesto Participativo 2013 al Concejo de Coordinación Local.	Junio				Oficio remitiendo resultados del proceso	G.G. Planeamiento, Presupuesto y Rac.		

796418-1

MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

Disponen conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos motorizados o no motorizados de la Municipalidad de Bellavista

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 006-2012-MDB/ALC

Bellavista, 8 de mayo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Bellavista, no se cuenta con la División de Transporte, ante lo cual se otorga diferentes funciones y facultades respecto al sector transporte en la Dirección de Desarrollo Urbano, facultándose mediante el artículo 86° a otorgar permisos para uso de vehículos menores, así como el realizar acciones relacionadas con el transporte que son de competencia de nuestra comuna, entre otras funciones; apoyándose para dicha labor de la División de Infraestructura Urbana y Catastro, órgano de línea dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, teniendo como objetivo la supervisión de las actividades relacionadas al servicio de transporte;

Que, con fecha 30 de junio de 2010 se emite la Ordenanza Municipal N° 011-2010-CDB a través de la cual se regula el servicio de Transporte Público especial de pasajeros y carga en vehículos menores no motorizados y motorizados y aprueba su cuadro de infracciones y sanciones de nuestra comuna; delegando a través del artículo segundo de las Disposiciones Complementarias y Finales de dicha norma, funciones en la Dirección de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento de la referida ordenanza municipal;

En razón a lo expuesto, es pertinente señalar que toda vez que la Dirección de Desarrollo Urbano es el ente especializado en la supervisión de las actividades relacionadas al servicio de transporte, además de garantizar la atención de las autorizaciones de movilidad urbana en el ámbito de competencia y jurisdicción, de acuerdo a la normatividad vigente; entre otras funciones, es necesaria su participación en la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos motorizados o no motorizados de la Municipalidad de Bellavista, dada la especialidad de su personal; siendo coadyuvado en sus labores por la División de Infraestructura Urbana y Catastro, quien

actuará en calidad de Secretario Técnico de la referida comisión;

Que, en el artículo primero de las Disposiciones Complementarias de la Ordenanza Municipal N° 011-2010-CDB faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte normas complementarias a la presente ordenanza;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Disponer que la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos motorizados o no motorizados de la Municipalidad de Bellavista, este integrada por:

- Los Regidores de la Comisión de Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y Proyectos de Inversión Pública.
- Representantes de las Asociaciones de Mototaxistas
- Representante acreditado de la PNP
- El Director de Desarrollo Urbano
- El Jefe de la División de Infraestructura Urbana y Catastro, quien actuará en calidad de Secretario Técnico.

Artículo Segundo.- Disponer que el Director de Desarrollo Urbano y el Jefe de la División de Infraestructura Urbana y Catastro participarán de las reuniones convocadas por la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos motorizados o no motorizados de la Municipalidad de Bellavista, con derecho a voz pero no a voto respecto a las decisiones tomadas por la referida comisión.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe) y en el portal institucional del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Artículo Cuarto.- Encargar a la Unidad de Informática, el cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

Artículo Quinto.- Notificar lo resuelto a la Dirección de Desarrollo Urbano y la División de Infraestructura y Catastro Urbano.

Regístrese y comuníquese.

IVAN RIVADENEYRA MEDINA
Alcalde

79552-1